



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**18170**

*Notificación de la Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con entidades y asociaciones del Consell Insular de Eivissa de fecha 10 de diciembre de 2015, por la cual se resuelven las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas con discapacidad en el ámbito de Eivissa para el año 2015*

En fecha 10 de diciembre de 2015 se ha dictado resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con entidades y asociaciones donde se resuelve:

**"Primero- OTORGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.

**Segundo- DENEGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

**Tercero- PUBLICAR** en el BOIB la resolución que se dicte, en virtud de lo establecido en la base 7 de la convocatoria referida.

#### ANEXO 1

Núm. expt.	DNI	Importe concedido
36/15PD	41437307R	1.354,92 €
39/15PD	28967813A	220,00 €
46/15PD	75336615T	525,00 €
47/15PD	30408323T	410,00 €
48/15PD	47253507F	525,00 €
50/15PD	35611513S	1.656,00 €
51/15PD	41435304E	144,93 €
52/15PD	52252463M	926,02 €
53/15PD	70512401J	518,93 €
54/15PD	46952753R	3.408,47 €
55/15PD	41435232L	1.329,71 €
56/15PD	41460240A	700,00 €
57/15PD	09815156K	360,00 €
59/15PD	76148073H	150,00 €
61/15PD	41450811G	611,00 €
62/15PD	70505637B	138,50 €
64/15PD	46953348K	443,76 €
65/15PD	04553515K	19,00 €
66/15PD	X0042840Z	700,00 €
67/15PD	08869233L	465,00 €
68/15PD	29705684B	*1.665,00 €
70/15PD	47256573Z	1.410,99 €
71/15PD	41446202H	362,44 €
72/15PD	22719573N	30,00 €
75/15PD	46958619W	70,00 €
76/15PD	41460689S	1.004,50 €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.





\* Concedido parcialmente

**ANEXO 2**

Núm. expt.	DNI	Motivación por la cual no se concede
45/15PD	73552610J	Por incumplimiento de la base 3,2 A de las ayudas
49/15PD	41454299L	Por incumplimiento de la base 3,2 A de las ayudas
58/15PD	41448657N	Por incumplimiento de la base 3,2 A de las ayudas
74/15PD	41455115F	El concepto solicitado no está dentro de los conceptos de subvención establecidos en la base 4 de la convocatoria

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

Interposición de recursos:

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo con el art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consejo Insular o en las dependencias a que es refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contadores desde el día siguiente de su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente."

Eivissa, 15 de diciembre de 2015

**El secretario técnico de Transparencia, Buen Gobierno, Tic, Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana**  
Federico Lidiano Rey Castelló

